

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Sor Teresa Restrepo Muriel. |
| Demandado | Jairo Andrés Ruiz Guisao |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020-00007 00 |
| Providencia | Requiere al EPS Sanitas |

Mediante auto del 07 de octubre de 2022 se ordenó oficiar nuevamente a la EPS Sanitas, y se expidió el oficio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80d896442e113232665daa683e302f00283854a4646d73cbe26d450440fb1ef**

Documento generado en 18/04/2023 06:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>